

Intervención del diputado Marco Antonio Cabada Arias, con la iniciativa con proyecto de decreto en materia constitucional por el que se reforma la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo

Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el 2013, el Congreso de la Unión, congeló la primera propuesta de reforma para la reducción de la edad

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 10 Octubre 2019

para ser diputado federal; en ese año, se planteó que en nuestro País, al cumplir 18 años de edad adquirimos, por efecto legal, la calidad de ciudadanos, con el derecho a votar y ser votado. Sin embargo, refirieron en ese año que el texto actual de la Carta Magna en su artículo 55 establece que la edad mínima para poder ser diputado o diputada federal es de 21 años, lo cual es una contradicción en la misma norma legal.

Nuevamente en el año 2016 se presentó esta iniciativa dirigida para los Diputados Federales; Con el objetivo de crear más espacios de participación a los jóvenes en la vida política nacional, y por ende en la toma de decisiones para transformar al País, la Reforma a la Carta Magna para reducir de 21 a 18 la edad mínima necesaria para aspirar al cargo de diputado federal y el cual nuevamente termino en el archivo.

Es decir se otorgan a los jóvenes credenciales para votar, incluso antes de los 17 años y no se les brinda ningún otro derecho político, mas que el sufragio.

En el Congreso del Estado del Hidalgo, se aprobó una reforma que abre la posibilidad de que ejerzan su derecho hacer votados para el cargo de diputado, los casi 130 mil jóvenes que actualmente tienen entre 18 y 21 años y los cerca de 67 mil que al mes de julio del 2018, contarían con la mayoría de edad.

En el mes de marzo del presente año, en el Congreso del Estado de Coahuila, se presentó la propuesta de reducir a 18 años de edad mínima al día de la elección para ocupar el cargo de diputado local, argumentando que es para dar apertura a los jóvenes, que tengan una participación más activa en la política de la Entidad, iniciativa que se encuentra en análisis.

Si bien es cierto y en contraparte se puede alegar inexperiencia, falta de madurez y riesgo de manipulación a quienes puedan llegar hacer representantes populares, con 18 años y que se requiera de un mayor contexto y panorama para poder tomar

decisiones más acertadas a favor, tenemos que con la presente de reducción de edad para ser parte del Poder Legislativo del Estado, permitirá una conformación más plural, más política y sobretodo con más adecuada representación social.

Además de que se reivindicaría el derecho de los jóvenes a representar a los ciudadanos, a sus pueblos y sobre todo a sus municipios, estoy plenamente, no está reñida con la capacidad política aunado a que muchos jóvenes con talento, responsabilidad pero sobretodo con ideas frescas y acorde a las necesidades del sector poblacional, por eso invito a esta Soberanía Popular a dar un voto de confianza a la presente propuesta de reforma a nuestra Constitución Local, para dar continuidad al desarrollo político que hasta ahora se ha venido dando en nuestro Estado de Guerrero.

Por último y como un argumento más, me permito informar que según datos del 2015 del INEGI nuestro Estado es de población joven y más de un 30.8

por ciento es menor de 18 años, cerca de un 18.9 por ciento es menor de 25, poco más del 47.7 por ciento de la población del Estado no excede los 30 años, lo que concluye que casi la mitad de la población guerrerense es joven.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero., para quedar como sigue:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I...

II. Tener 18 años de edad cumplidos el día de la elección

Es cuanto, diputado presidente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Versión Íntegra

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Iniciativa con proyecto de decreto en Materia Constitucional por el que se Reforma la Fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo, Guerrero, Diez de Octubre de Dos Mil Diecinueve.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del

Chilpancingo, Guerrero; a Diez de Octubre de Dos Mil Diecinueve.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 10 Octubre 2019

Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el 2013, el Congreso de la Unión, congeló la primera propuesta de reforma para la reducción de la edad para ser diputado federal; en ese año, se planteó que en nuestro País, al cumplir 18 años de edad adquirimos, por efecto legal, la calidad de ciudadanos, con el derecho a votar y ser votado. Sin embargo, refirieron en ese año que el texto actual de la Carta Magna en su artículo 55 establece que la edad mínima para poder ser diputado o diputada federal es de 21 años, lo

cual es una contradicción en la misma norma legal. Les otorgan credencial para votar incluso desde los 17 años, y no se les brinda ningún otro derecho político más que el sufragio.

Por su parte el Congreso del Estado de Hidalgo, aprobó una reforma, que abre la posibilidad de que ejerzan su derecho a ser votados para el cargo de diputado los casi 130 mil jóvenes que actualmente tienen entre 18 y 21 años y a los cerca de 67 mil que al mes de julio de 2018 contarían con la mayoría de edad.¹

La iniciativa causó revuelo desde su presentación en el primer periodo ordinario de sesiones del Congreso hidalguense ya que abría la posibilidad de un debate amplio para enriquecer el contenido de la reforma constitucional. Y con algunas escasas semanas se aprobó este mismo Estado aprobó la reforma al Artículo 31 de la Constitución Política del Estado, con lo que la edad para tener la posibilidad de ser votado

¹ PUBLICIDAD <https://www.milenio.com/opinion/eduardo-gonzalez/intelecto-opuesto/la-edad-para-ser-diputado>

para ocupar el cargo de diputado local pasa de los 21 a los 18 años.

En contraparte, se puede alegar inexperiencia, falta de madurez y riesgo de manipulación, de quienes puedan llegar a ser representantes populares con 18 años, y que requieran de un mayor contexto y panorama para poder tomar las decisiones más acertadas.²

En el Congreso del Estado de Coahuila, se encuentra en análisis la propuesta de reducir a 18 años la edad mínima el día de la elección para ocupar el cargo de diputado local, Argumentando que es para dar apertura para que los jóvenes tengan una participación más activa en la política de la Entidad. De esta manera que resultaba necesaria una serie de reformas para renovar instituciones y aportar mejores instrumentos de progreso; por eso creemos prudente proponer reformas a nuestra Constitución estatal, para acelerar el desarrollo político que hasta ahora se ha venido dando”, señaló la

diputada Verónica Boreque Martínez, quien leyó la propuesta.

La legisladora argumentó que reducir la edad mínima requerida para ingresar al Poder Legislativo del Estado, permitirá no sólo una mejor representación política, sino una más adecuada representación social. “Es el nuestro un Estado de población joven, más de un 40 por ciento es menor de 18 años, cerca de un 50 por ciento es menor de 25 años, poco más del 60 por ciento de la población del Estado no excede los 30 años. Y casi 110 mil coahuilenses se encuentran entre los 18 y 20 años”, concluyó.

Nuevamente en el año 2016 se presentó esta iniciativa dirigida para los Diputados Federales; Con el objetivo de crear más espacios de participación a los jóvenes en la vida política nacional, y por ende en la toma de decisiones para transformar al país, la legisladora Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) promovía una iniciativa de reforma a la Carta Magna para reducir de 21 a 18 la edad mínima necesaria, para aspirar al cargo de diputado federal.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 10 Octubre 2019

² Op. cit. <https://www.milenio.com/opinion/eduardo-gonzalez/intelecto-opuesto/a-edad-para-ser-diputado>

Zapata Lucero, presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, destaca que al 26 de febrero de ese año, según el Instituto Nacional Electoral (INE), los menores de 30 años en condiciones de votar representaban el 29.87 por ciento de la lista nominal de electores, mientras que los jóvenes de entre 18 y 24 años, el 17.63 por ciento de la población empadronada.

Un 4.07 por ciento de la lista nominal, subraya, está constituido por jóvenes de entre 18 y 19 años; es decir, 3.3 millones de mexicanos “se encuentran sin la posibilidad legítima de aspirar a ser representantes ante la Cámara de Diputados”, debido a que actualmente se exige que estos tengan, mínimo, 21 años de edad.

También como referencia a esto; El presidente de la Mesa Directiva, Martí Batres Guadarrama, presentará una iniciativa para reformar el artículo 58 de la Constitución Política, a fin de reducir de 25 a 21 años la edad para poder ser senador de la República.

Con ello, asentó el legislador, se reivindica el derecho de los jóvenes a representar a los ciudadanos, a su pueblo y a su país. Consideró que la juventud no está reñida con la capacidad política y hay muchas personas que forman parte de este sector con talento, ideas y proyectos para hacer de México un mejor país.

En conferencia de prensa, destacó que en el Senado de la República muchos jóvenes han sido protagonistas “que promueven cambios, que tienen agenda de derechos e impulsan diversas transformaciones”.³

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO EN MATERIA
CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCION II DEL
ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO.

³ Senado de la República COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Plantea Martí Batres reducir de 25 a 21 años la edad para poder ser senador. Publicado: jueves, 13 Junio 2019 15:10, consultado el 30 de septiembre del 2019.
<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45166-planteta-marti-batres-reducir-de-25-a-21-anos-la-edad-para-poder-ser-senador.html>

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero., para quedar como sigue:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I...

II. Tener 18 años de edad cumplidos el día de la elección.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a Diez de Octubre de dos Mil Diecinueve.